

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO		
	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN		
<i>Código:</i>	<i>Versión:</i>	<i>Vigencia:</i>	<i>Página 1 de 10</i>

Villavicencio, 22/09/2025

Doctor
JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto De Turismo De Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, El Instituto De Turismo De Villavicencio, se encuentra adscrito a la secretaría de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo No. 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los siguientes objetivos Estratégicos:

1. Mejorar la competitividad mercadeo y promoción de Villavicencio como destino turístico
2. Crear e implementar un producto turístico con elementos característicos de la región para el municipio de Villavicencio.
3. Mejorar los estándares de calidad de los operadores y prestadores de servicios turísticos del Municipio de Villavicencio.
4. Fortalecer los potenciales gastronómicos, culturales y naturales ecológicos como productos turísticos del municipio de Villavicencio.
5. Gestionar la conformación del clúster turístico que permita mejorar la competitividad del sector.

1.1 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de la República de Colombia, "las autoridades administrativas se encuentran llamadas a coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, sirviendo a la comunidad, promoviendo la

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN			
	<i>Código:</i>	<i>Versión:</i>	<i>Vigencia:</i>	<i>Página 2 de 10</i>

prosperidad general, y asegurando la vigencia de un orden justo,” de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 superior.

En el **acuerdo 587 de 2023**, “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Turismo del municipio de Villavicencio”, se estipuló el objetivo de: “consolidar al municipio como destino turístico biodiverso, competitivo, responsable, seguro y sostenible por medio de la implementación de estrategias innovadoras para el desarrollo económico y contribución a la protección ambiental, social histórica y cultural con el fin de lograr posicionamiento a nivel nacional e internacional.”

Que el plan de Desarrollo Municipal de Villavicencio 2024 – 2027 “Villavo Somos todos, contempla en eje 3, Villavo puerta de oportunidades y en su programa (3502) Productividad y competitividad de las empresas colombianas; cumpliendo las metas del programa en mención, **ELABORACIÓN DE CONVENIOS Y ALIANZAS CON ENTIDADES LOCALES, REGIONALES, NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO TURÍSTICO Y DE LOS ACTORES DEL SECTOR DEL TURISMO EN VILLAVICENCIO, META**, y con el objetivo de “Fortalecer el desarrollo turístico de Villavicencio y a los actores del sector, a través de **convenios y alianzas con entidades** locales, regionales, nacionales o internacionales”

Para el Instituto de Turismo de Villavicencio es de gran importancia dinamizar el turismo del municipio mediante la promoción y oferta turística, y así dar a conocer la biodiversidad y cualidades que posee el Municipio de Villavicencio como capital del Departamento del Meta. El turismo es uno de los sectores con más opciones de ingreso para la economía de municipio, departamento y país en general, es por eso por lo que con la ampliación de la oferta, difusión y promoción del turismo se espera un incremento considerable en la economía, y a su vez se convierta en un destino turístico conocido en todo el país y a nivel internacional.

Por lo tanto, el turismo es un sector en desarrollo que requiere nuestra atención para su crecimiento, se cree que en un corto plazo este sector sea uno de los mayores generadores de ingreso para nuestro municipio, ahora bien, existe una debilidad en cuanto a la prestación del servicio y formas de explotación turísticas. Sin embargo, esta potencialidad se ve disminuida porque el municipio no cuenta con la infraestructura de servicios de apoyo necesaria ni con el personal capacitado en servicios turísticos para soportar el despliegue intensivo de estas actividades.

En el marco del fortalecimiento de la cadena de valor turística y el desarrollo del turismo, resulta indispensable garantizar que los servicios y productos ofrecidos en Villavicencio sean integrales, competitivos y de calidad, de manera que se constituyan en una oferta atractiva tanto a nivel regional, nacional como internacional. Para alcanzar este objetivo, el Instituto de Turismo de Villavicencio requiere avanzar en la consolidación de **convenios y alianzas** estratégicas con entidades locales, regionales y/o nacionales, que permitan potenciar el desarrollo del sector turístico y brindar mayores oportunidades a los actores que lo conforman.

Lo anterior no solo representa una condición esencial para el cumplimiento del proyecto, sino que también se constituye en un mecanismo clave para asegurar la consecución de resultados concretos, la optimización de recursos y el posicionamiento de Villavicencio como un destino turístico competitivo, innovador y sostenible.

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO		
	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN		
Código:	Versión:	Vigencia:	Página 3 de 10

1.2 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN:

Que el Instituto de Turismo de Villavicencio requiere suscribir el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la corporación universitaria del meta - UNIMETA y el instituto de turismo de Villavicencio para el fortalecimiento del desarrollo turístico y de los actores del sector del turismo en Villavicencio meta, para el cumplimiento al plan de desarrollo con la meta: Fortalecer el desarrollo turístico de Villavicencio y a los actores del sector, a través de convenios y alianzas con entidades locales, regionales, nacionales o internacionales

La Corporación Universitaria del Meta – UNIMETA es reconocida por su experiencia en la formulación y ejecución de programas orientados al fortalecimiento del talento humano y la promoción del desarrollo sostenible en la región. En virtud de su naturaleza jurídica como institución de educación superior privada, de utilidad común y sin ánimo de lucro, con amplia trayectoria en los ámbitos académico, investigativo y de proyección social en el departamento del Meta y la Orinoquía, la UNIMETA representa un aliado estratégico para la consolidación de iniciativas que promuevan la innovación, la competitividad y el turismo responsable. Su capacidad institucional y compromiso con la articulación entre la academia, el sector productivo y la comunidad garantizan la calidad y pertinencia de las acciones que se desarrollen en el marco de la alianza con el Instituto de Turismo de Villavicencio.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: Crear condiciones y comprometer formalmente a las partes para el desarrollo de programas, proyectos o actividades de carácter investigativo, académico, de extensión, gestión o divulgación relacionadas con temas de competencia de ambas Instituciones, bajo principios de calidad, equidad, utilidad social y mutua conveniencia

ALCANCE DEL CONVENIO:

Acciones de investigación: Las acciones de investigación están consideradas para el fortalecimiento y desarrollo de nuevo conocimiento y transferencia de tecnología orientada hacia el mejoramiento fortalecimiento del desarrollo turístico y de los actores del sector del turismo en Villavicencio meta.

Acciones de pasantía y practica: En desarrollo de prácticas y pasantías se deberá fortalecer el conocimiento teórico y su aplicación en escenarios prácticos que contribuyan a la formación profesional. Las demás acciones se desarrollarán de acuerdo a los convenios específicos que las partes suscriban de acuerdo a los temas de interés común.

Acciones de docencia: Las acciones de docencia estarán orientadas al fortalecimiento del desarrollo turístico y de los actores del sector del turismo en Villavicencio meta, mediante capacitación profesional, tecnología, técnica y educación continuada entre otros del sector turístico, procesos educativos que contribuyen al posicionamiento de Villavicencio como un destino turístico competitivo, innovador y sostenible.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES/SERVICIOS: N.A

2.3 CLASE DE CONTRATO: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN			
	<i>Código:</i>	<i>Versión:</i>	<i>Vigencia:</i>	<i>Página 4 de 10</i>

2.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
86000000	861200	86121700	Universidades y politécnicos

2.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El objeto para contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado y publicado en la plataforma electrónica del **SECOPI** en la vigencia **2025**; adicionalmente, se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

Código UNSPSC	86121700
Objeto:	Crear condiciones y comprometer formalmente a las partes para el desarrollo de programas, proyectos o actividades de carácter investigativo, académico, de extensión, gestión o divulgación relacionadas con temas de competencia de ambas Instituciones, bajo principios de calidad, equidad, utilidad social y mutua conveniencia
Fecha estimada de inicio del proceso (mes)	Septiembre
Fecha estimada de presentación oferta (mes)	Septiembre
Duración estimada del contrato (meses o días)	2 años
Modalidad de selección	Directa
Fuente de recursos	N.A
Valor total estimado	\$0
Se requieren vigencias futuras	N.A

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

El Plazo de Ejecución del contrato, se extiende a una vigencia futura SI ☒x NO ☐

El convenio de cooperación cuenta con una duración de 2 años, lo que hace que su ejecución se extienda en otra vigencia futura, sin embargo el presente convenio no requiere asignación de presupuesto, por lo tanto no se hace necesario tramitar autorizaciones.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio

2.8 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

2.8.1 EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO		
	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN		
<i>Código:</i>	<i>Versión:</i>	<i>Vigencia:</i>	<i>Página 5 de 10</i>

- Desarrollar las acciones necesarias para darle cumplimiento a este convenio marco y a los específicos que de él se deriven.
- Designar un servidor público como Supervisor del contrato cuando no se asuma directamente por el ordenador del gasto, para realizar el respectivo seguimiento.
- Las demás estipuladas por la Ley y en el convenio marco de cooperación.

2.8.2 EL SUPERVISOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

- Elaborar Acta de Inicio según el formato vigente del ITV y ejecutar el procedimiento pertinente para dar inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP o plataforma vigente.
- Elaborar el informe de supervisión de manera **trimestral** que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico el cual debe contener el desarrollo del convenio, el cumplimiento de las obligaciones de las partes, modificaciones en caso que aplique y demás información que considere pertinente.
- Elaborar el certificado del supervisor y viabilidad de pago, en donde se estipule el valor aprobado para el respectivo pago **en caso que aplique** y demás información según el formato vigente del ITV.
- Evidenciar el cumplimiento del pago según lo contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003.
- Elaborar actas modificatorias según el formato vigente del ITV y trasladar al funcionario o contratista del componente jurídico para que realice el procedimiento pertinente para modificar el contrato en la plataforma SECOP.
- Elaborar solicitudes o instrucciones para el Contratista/Proveedor en caso que aplique las cuales deberán constar por escrito.
- Informar oportunamente al Ordenador del Gasto cualquier posible incumplimiento por parte del contratista/proveedor mediante informe dentro de la ejecución del contrato.
- Elaborar el acta de terminación según el formato vigente del ITV y ejecutar el procedimiento pertinente para terminar digitalmente el contrato en la plataforma SECOP o la que esté vigente.
- Publicación de todos los documentos o formatos expedidos dentro de las etapas contractuales y postcontractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada uno, en la plataforma SECOP o la que esté vigente, una vez publicados los documentos deberán ser en remitidos al funcionario que custodie el expediente físico del contrato.
- Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

2.8.3 EL CONTRATISTA /PROVEEDOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES

- Dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003.
- Rendir informe de contratista de manera **trimestral** en el formato vigente del ITV, el cual debe contener el desarrollo del convenio y el cumplimiento de las obligaciones, el valor a

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN			
	<i>Código:</i>	<i>Versión:</i>	<i>Vigencia:</i>	<i>Página 6 de 10</i>

- cobrar en caso que aplique, junto con los soportes físicos o digitales y realizar la respectiva publicación en la plataforma SECOP según el procedimiento estipulado por el ITV.
- c. El contratista/proveedor debe garantizar a su costo los gastos de transporte, materiales, elementos tecnológicos, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del convenio y de sus obligaciones.
 - d. Prestar los servicios en las condiciones técnicas estipuladas en la propuesta del convenio.
 - e. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo y naturaleza.
 - f. Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del convenio, Dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo), esta actividad será verificada antes de la firma de acta de terminación.
 - g. Las actividades no se podrán realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
 - h. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor y la entidad; teniendo en cuenta que el Contratista/proveedor se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual.
 - i. Suscribir Acta de terminación y acta de Liquidación del convenio cuando aplique.
 - j. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del convenio; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) **Cooperación:** Cooperar en el diseño, implementación y ejecución de programas de formación en los niveles técnicos, tecnológicos o profesional vinculados al sector turístico, así como en la realización de actividades académicas, investigativas, culturales y de extensión, que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades locales y al impulso del turismo sostenible en Villavicencio y la región. Estas acciones se orientaran a apoyar y complementar el objeto misional del Instituto de Turismo de Villavicencio, mediante la articulación de recursos, conocimientos y experiencias institucionales.
- b) **Investigación y Desarrollo:** Concebir, formular y gestionar proyectos de investigación consistentes con las políticas y lineamientos de ambas entidades y que respondan a las necesidades y demandas específicas del desarrollo humano y social de las áreas de influencia de cada Institución, privilegiando su carácter aplicado y combinando estrategias que aporten a la generación de nuevas capacidades para el cambio, la transformación y la movilización social.
- c) **Aprendizaje colaborativo e intercambio de capacidades.** se comprometen a través de los mecanismos que tengan diseñados para ello, a compartir buenas prácticas del hacer científico en áreas de interés común a partir del desarrollo de proyectos colaborativos de acuerdo con los ámbitos y escenarios académicos que las partes consideren conveniente y sea viable su participación.
- d) **Utilización de recursos.** Compartir de acuerdo con las regulaciones existentes en cada institución, los recursos físicos, de laboratorio, de información y documentación y de recurso humano disponible según planes de trabajo y proyectos de interés mutuo previamente acordados, que se convengan en los convenios específicos que deberán suscribir las dos entidades.

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO		
	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN		
Código:	Versión:	Vigencia:	Página 7 de 10

- e) **Asesoría y acompañamientos específicos.** Brindar asesorías y aportar saberes especializados tendientes a fortalecer las capacidades institucionales para la investigación y abordaje de los temas asociados al desarrollo humano y social, en las áreas específicas que las dos instituciones requieran, sujetas a solicitud. Alcance de las asesorías y/o dentro de contratos o convenios **específicos**.
- f) **Asociatividad y Gestión de Recursos** de Cooperación Nacional o Internacional. las partes aportarán esfuerzos para buscar mecanismos asociativos o de cooperación científica o tecnológica tendientes a la gestión de recursos de cooperación en los temas y proyectos previamente convenidos.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación, las actividades y obligaciones es procedente la selección del proveedor por la modalidad de contratación directa.

3.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Que el **Decreto 393 de 1991** "Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnología" en la cual se decretó en el artículo 1°, numeral 2 lo siguiente:

Artículo 1°. Modalidades de asociación. Para adelantar actividades científicas y tecnológicas proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares bajo dos modalidades.

1. Mediante la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones.

*2. Mediante la celebración de **convenios especiales de cooperación**.*

*Artículo 5°. Régimen legal aplicable. Las sociedades civiles y comerciales y las personas jurídicas sin ánimo de lucro como **corporaciones y fundaciones**, que se creen u organicen o en las cuales se participe con base en la autorización de que tratan los artículos precedentes, se regirán por las normas pertinentes del Derecho Privado.*

*Artículo 6°. **Convenio especial de cooperación**. Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares convenios especiales de cooperación, que no darán lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica. En virtud de estos convenios las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo segundo.*

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN			
	Código:	Versión:	Vigencia:	Página 8 de 10

Según la **ley 300 de 1996** Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones" Modificado por el art. 2, Ley 1558 de 2012, resolvió lo siguiente:

Artículo 1° El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social. El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional.

Artículo 2° Principios generales de la industria turística, se estipularon el numeral 1 y 4 los cuales indican:

*1. **Concertación.** En virtud del cual las decisiones y actividades del sector se fundamentarán en acuerdos para asumir responsabilidades, esfuerzos y recursos entre los diferentes agentes comprometidos, tanto del sector estatal como del **sector privado** nacional e internacional para el logro de los objetivos comunes que benefician el turismo.*

*4. **Planeación.** En virtud del cual las actividades turísticas serán desarrolladas de acuerdo con el plan sectorial de turismo, el cual formará parte del plan nacional de desarrollo.*

En la ley 80 de 1993 en su artículo 32. De los Contratos Estatales. Se indica lo siguiente: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la **autonomía de la voluntad**

De la disposición transcritas se desprende que las entidades estatales pueden celebrar los contratos necesarios para la consecución de sus fines, ya sean estos nominados y típicos en la legislación civil y comercial de derecho privado o en el Estatuto General de Contratación Pública o bien pueden acudir a los contratos atípicos –siempre que no contraríen normas de orden público- (...) la Corte Constitucional ha señalado que la configuración en materia de contratación estatal se traduce en un margen de libertad para regular sus contratos (...)

Bajo este contexto, la celebración de “**convenios marco**” por parte de las entidades estatales se deriva de la libertad de configuración de las relaciones contractuales permitida por el principio de la autonomía de la voluntad, consagrada en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente estos convenios existen en el derecho privado bajo la figura de “contrato marco o normativo” disposiciones que, como se expuso, son aplicables al contrato estatal

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El Instituto De Turismo De Villavicencio, realizó el correspondiente ANÁLISIS ECONÓMICO de la siguiente manera:

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de Contratación Directa, la propuesta del convenio y ejecución del mismo, se someterán al régimen de derecho privado.

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO		
	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN		
Código:	Versión:	Vigencia:	Página 9 de 10

Análisis Económico: El Instituto De Turismo De Villavicencio determina que de acuerdo con la constitución, la ley, los decretos, el objeto del convenio y las obligaciones de las partes, el valor total del convenio marco de cooperación es de \$0 CERO PESOS.

Análisis Tributario: Para efectos tributarios en caso que aplique, la entidad establece como actividad económica el código 8543 corresponde a la **"Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas."**

El contratista/proveedor será responsable de toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Instituto De Turismo De Villavicencio no aceptará reclamación alguna por el descuento de los mismos a la hora de liquidar el pago correspondiente.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL: CERO PESOS (\$0)

4.3 FORMA DEL PAGO: N.A

4.4 INFORMACIÓN GENERAL PRESUPUESTAL: N.A

4.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N.A

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y con relación a las actividades a desarrollar, la idoneidad y experiencia serán los siguientes:

Documento	Si Marque con (x)	No Marque con (x)	N/A Marque con (x)
Formato de Tratamiento de datos personales *Persona natural o del Rep Legal*	X		
Formato de autorización y cesión derechos de imagen. *Persona natural o del Rep Legal*	X		
Formato de declaración que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés. *Persona natural o del Rep Legal*	X		
Propuesta Técnica y Económica del convenio ***Persona natural o del Rep Legal***	X		
Documento de identificación ***Persona natural o del Rep Legal**	X		
Situación militar definida (Hombres mayores de 50 años)	X		
Certificado de antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación *Persona natural o del Rep Legal*-Será verificado por el ITV-	X		
Certificado de antecedentes Fiscales- Contraloría General de la República *Persona natural o del Rep Legal* -Será verificado por el ITV-	X		
Certificación de antecedentes judiciales - Policía Nacional, *Persona natural o del Rep Legal*-Será verificado por el ITV-	X		
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ***Persona natural o del Rep Legal***. Será verificado por el ITV-	X		
Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia. De acuerdo con el Decreto 753 de 2019. *Persona natural o del Rep Legal-Será verificado por el ITV-	X		
Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) expedido máximo 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.	X		

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO		
	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN		
<i>Código:</i>	<i>Versión:</i>	<i>Vigencia:</i>	<i>Página 10 de 10</i>

Certificado de Existencia y Representación legal expedido máximo 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta del convenio*** Persona Jurídica***	x		
(Resolución de habilitación del Ministerio de educación) De la universidad	x		
Registro único tributario – RUT. Expedido máximo 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. *Persona Natural o Persona Jurídica*	x		
Formato único hoja de vida de la función pública *Persona natural o persona jurídica*	X		
Soportes que acrediten la experiencia	x		
Certificación de cumplimiento de Pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) firmada por el representante legal de la persona jurídica y el contador público o revisor fiscal, el cual debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.	x		

6. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

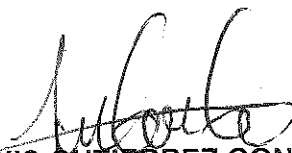
De manera concordante con la naturaleza asociativa de estos convenios marco de cooperación la entidad no identifica ningún tipo de riesgo para el presente proceso.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN CONTRATACIÓN.

De manera concordante con la naturaleza asociativa de estos convenios marco de cooperación la entidad no estipula garantías exigibles para el presente proceso.

8. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. EL PRESENTE ARTÍCULO NO ES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA.

No aplica



ALEXIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Subdirector de Planeación, Desarrollo y Promoción Turística

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Juan Sebastián Barbosa Rangel	Contratista del componente Técnico	JSBR
Elaboró: Martha Ruiz Corredor	Contratista del componente financiero y económico	MPR
Elaboró: Giovanna Isabel Agudelo Córdoba	Funcionario o Contratista del componente jurídico	GA
Aprobó: Alexis Gutiérrez González	Subdirector de Planeación, Desarrollo y Promoción Turística	AG